

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 116

Referencia:

Año: 1905

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-05-1905

Título: POR EL CUAL SE ABREN VARIOS CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 00112

Publicada el: 23-05-1905

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.877

Rollo: 520

Posición: 308

GAZETA OFICIAL

CAPITULO 45.
Secretaría de Instrucción Pública y Justicia. (M)
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 142 bis.

SECCION 25.
Inspecciones de Instrucción Pública.

CAPITULO 46.
Inspecciones de Instrucción Pública. (P)
 (Decreto número 108 de 1905.)
 Artículo 143.

SECCION 26.
Escuelas Primarias.

CAPITULO 49.
Escuelas Primarias. (M)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 153.

SECCION 27.
Escuelas Normales.

CAPITULO 50.
Escuelas Normales. (P)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 159. Parágrafo 7.
 Artículo 161. Parágrafo 4.
 (Decreto número 82 de 1904.)
 Artículo 159 bis.

CAPITULO 51.
Escuelas Normales. (M)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 163 bis.
 Artículo 164 bis.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 168.

SECCION 31.
Notarías y Oficinas de Registro.

CAPITULO 58.
Notarías y Oficinas de Registro. (P)
 (Decreto número 69 de 1904.)
 Artículo 182. Parágrafo 5.
CAPITULO 59.
Notarías y Oficinas de Registro. (M)
 (Decreto número 99 de 1905.)
 Artículo 183 bis.

SECCION 32.
Establecimientos de Castigo.

CAPITULO 60.
Cárceles de Circuito y Presidio. (P)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 186. Parágrafo 10.
 Artículo 187. Parágrafo 2.
CAPITULO 61.
Cárceles de Circuito y Presidio. (M)
 (Decreto número 63 de 1904.)
 Artículo 191 bis.
 (Decreto número 97 de 1905.)
 Artículo 190.

SECCION 33.
Gastos Varios.

CAPITULO 62.
Ramo de Instrucción Pública.
 (Decreto número 75 de 1904.)
 Artículo 200.
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 207 bis.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 213 bis.

Gastos Varios.
CAPITULO 63.
Ramo de Justicia.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 215.
 (Decreto número 97 de 1905.)
 Artículo 218.
 Artículo 222 bis.
 (Decreto número 108 de 1905.)
 Artículo 221 bis.

CAPITULO 45.
Secretaría de Instrucción Pública y Justicia. (M)
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 131 bis.

SECCION 25.
Inspecciones de Instrucción Pública.

CAPITULO 46.
Inspecciones de Instrucción Pública. (P)
 (Decreto número 108 de 1905.)
 Artículo 132.

SECCION 26.
Escuelas Primarias.

CAPITULO 49.
Escuelas Primarias. (M)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 146.

SECCION 27.
Escuelas Normales.

CAPITULO 50.
Escuelas Normales. (P)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 147. Parágrafo 4.
 Artículo 149. Parágrafo 4.
 (Decreto número 82 de 1904.)
 Artículo 147 bis.

CAPITULO 51.
Escuelas Normales. (M)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 152 bis.
 Artículo 152 bis. Parágrafo 1.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 151.

SECCION 31.
Notarías y Oficinas de Registro.

CAPITULO 58.
Notarías y Oficinas de Registro. (P)
 (Decreto número 69 de 1904.)
 Artículo 170. Parágrafo 8.
CAPITULO 59.
Notarías y Oficinas de Registro. (M)
 (Decreto número 99 de 1905.)
 Artículo 171 bis.

SECCION 32.
Establecimientos de Castigo.

CAPITULO 60.
Cárceles de Circuito y Presidio. (P)
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 174. Parágrafo 8.
 Artículo 175. Parágrafo 2.
CAPITULO 61.
Cárceles de Circuito y Presidio. (M)
 (Decreto número 63 de 1904.)
 Artículo 179 bis.
 (Decreto número 97 de 1905.)
 Artículo 178.

SECCION 33.
Gastos Varios.

CAPITULO 62.
Ramo de Instrucción Pública.
 (Decreto número 75 de 1904.)
 Artículo 187.
 (Decreto número 59 de 1904.)
 Artículo 194 bis.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 199 bis.

Gastos Varios.
CAPITULO 63.
Ramo de Justicia.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 201.
 (Decreto número 97 de 1905.)
 Artículo 204.
 Artículo 208 bis.
 (Decreto número 108 de 1905.)
 Artículo 207 bis.

Departamento de Obras Públicas.
SECCION 34.
Secretaría de Obras Públicas.

CAPITULO 64.
Secretaría de Obras Públicas. (P)
 (Decreto número 90 de 1905.)
 Artículo 223. Parágrafo 1.
CAPITULO 65.
Secretaría de Obras Públicas. (M)
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 227 bis.
 (Decreto número 99 de 1905.)
 Artículo 229 bis.

SECCION 39.
Donaciones.

CAPITULO 71.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 244.

SECCION 40.
Gastos Varios.

CAPITULO 72.
 Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 254 bis.
 Artículo 255 bis.
 (Decreto número 75 de 1904.)
 Artículo 257.
 (Decreto número 108 de 1905.)
 Artículo 252 bis.
 Artículo 253 bis.

Ejécutece y publíquese.
 Dado en Panamá, á 18 de Mayo de 1905.

El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho,

Departamento de Obras Públicas.
SECCION 34.
Secretaría de Obras Públicas.

CAPITULO 64.
Secretaría de Obras Públicas. (P)
 (Decreto número 90 de 1905.)
 Artículo 209. Parágrafo 1.
CAPITULO 65.
Secretaría de Obras Públicas. (M)
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 213 bis.
 (Decreto número 99 de 1905.)
 Artículo 215 bis.

SECCION 39.
Donaciones.

CAPITULO 71.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 226.

SECCION 40.
Gastos Varios.

CAPITULO 72.
 (Decreto número 71 de 1904.)
 Artículo 235 bis.
 Artículo 236 bis.
 (Decreto número 75 de 1904.)
 Artículo 237.
 (Decreto número 108 de 1905.)
 Artículo 233 bis.
 Artículo 234 bis.

Ejécutece y publíquese.
 Dado en Panamá, á 18 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.
 T. Martín Feuillet.

DECRETO NUMERO 116 DE 1905,
 (DE 20 DE MAYO),
 por el cual se abren varios créditos al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete en sus sesiones de los días 6, 11 y 15 de los corrientes, ha dispuesto que se abran unos créditos al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, para lo cual se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 120 de la Constitución,

DECRETA.

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos de la vigencia actual, los créditos que en seguida se expresan:

Departamento de Gobierno.
SECCION 7.
Policia Nacional.

CAPITULO 14.
Policia Nacional (M.)
 Artículo 41 Bis. Para pagar las medicinas suministradas á la Policía de la Provincia de Chiriquí, durante el último semestre de 1904, hasta.....Bj. \$14.46

Departamento de Instrucción Pública y Justicia.
SECCION 33.
Gastos Varios.

CAPITULO 63.
Ramo de Justicia.
 Artículo 206 Bis. Para atender á los gastos de

traslación, manutención y los honorarios del perito señor Ricardo M. Arango, nombrado por parte del Gobierno en el juicio de deslinde y amojonamiento de las tierras denominadas *Punta de Chame y Cerro del Tigre* de los terrenos continentales de propiedad de la Nación, hasta.....

88.00

Departamento de Obras Públicas.
SECCION 40.
Gastos Varios

CAPITULO 72.
 Artículo 237 Bis. Para la creación y sostenimiento de una Escuela Central de Sombrereria y de cultivo y beneficio de la paja toquilla ó bellota, hasta.....

2,000.00

Total.....Bj. 2,402.46

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, á 20 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.
 El Subsecretario de Hacienda, encargado del Despacho,
 T. Martín Feuillet.

RESOLUCION NUMERO 495.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda.—Sección 14.—Resolución número 495.—Panamá, Mayo 18 de 1905.

Los señores Isaac Brandon & Bros. de este comercio, se dirigieron á este Despacho por memorial del 15 del presente, manifestando que por el vapor